



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2023 de la entidad de Quintanar de la Sierra por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, se publica el resumen por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	2.302.521,42
	A.1. Operaciones corrientes:	1.521.593,75
1.	Gastos de personal	549.682,20
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	924.583,60
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	45.327,95
	A.2. Operaciones de capital:	780.927,67
6.	Inversiones reales	780.927,67
	Total	2.302.521,42

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	2.302.521,42
	A.1. Operaciones corrientes:	1.804.326,34
1.	Impuestos directos	335.565,05
2.	Impuestos indirectos	11.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	553.152,17
4.	Transferencias corrientes	565.156,89
5.	Ingresos patrimoniales	339.452,23
	A.2. Operaciones de capital:	498.195,08
7.	Transferencias de capital	498.195,08
	Total	2.302.521,42



## PLANTILLA DE PERSONAL

## I. – Personal funcionario.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Secretaría-Intervención	A1	26
Auxiliar de oficina	C2	

## II. – Personal laboral.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Grupo</i>
Auxiliar de oficina	C2
Auxiliar de oficina	C2
Auxiliar de biblioteca/telecentro	C2
Limpieza	E
Limpieza	E
Limpieza	E
Peón	E
Peón	E
Peón	E

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanar de la Sierra, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Antonio Gil Martínez